



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III A:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

21 de octubre de 1999

Núm. 14 (e)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 289
Núm. exp. 124/000006)

PROPOSICIÓN DE LEY

621/000014 De modificación de la regulación de la declaración de fallecimiento de los desaparecidos con ocasión de naufragios y siniestros.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la regulación de la declaración de fallecimiento de los desaparecidos con ocasión de naufragios y siniestros.

Palacio del Senado, 19 de octubre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas

622/000014

Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 194 número 2 del Código Civil quedaría redactado de la siguiente manera:

«De los que se encuentren a bordo de una nave naufragada o desaparecidos en el mar...» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Palacio del Senado, 18 de octubre de 1999.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio**.